

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**10246** *Resolución de 27 de julio de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la Orden se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 2 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014, con un plazo de vida residual de dos años, y de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022, al objeto de atender la demanda de los inversores.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/41/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de agosto de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 23 de agosto de 2011, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016; en la Resolución de 17 de noviembre de 1998, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014, y en la Resolución de 11 de noviembre de 2011, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2012 en los Bonos al 4,25 por 100, el de 30 de julio de

2013 en las Obligaciones al 4,75 por 100 y el de 31 de enero de 2013 en las Obligaciones al 5,85 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 2 de agosto de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 3,26 por 100 en los Bonos al 4,25 por 100, el 0,10 por 100 en las Obligaciones al 4,75 por 100 y el 3,02 por 100 en las Obligaciones al 5,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 7 de agosto de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 27 de julio de 2012.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

#### ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,25 %, Vto. 31.10.2016 (subasta del día 2 de agosto)**

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
90,50	6,909
90,55	6,894
90,60	6,879
90,65	6,864
90,70	6,849
90,75	6,834
90,80	6,819
90,85	6,804
90,90	6,789
90,95	6,775
91,00	6,760
91,05	6,745
91,10	6,730

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
91,15	6,715
91,20	6,700
91,25	6,686
91,30	6,671
91,35	6,656
91,40	6,641
91,45	6,627
91,50	6,612
91,55	6,597
91,60	6,582
91,65	6,568
91,70	6,553
91,75	6,538
91,80	6,524
91,85	6,509
91,90	6,494
91,95	6,480
92,00	6,465
92,05	6,450
92,10	6,436
92,15	6,421
92,20	6,406
92,25	6,392
92,30	6,377
92,35	6,363
92,40	6,348
92,45	6,334
92,50	6,319
92,55	6,305
92,60	6,290
92,65	6,276
92,70	6,261
92,75	6,247
92,80	6,232
92,85	6,218
92,90	6,203
92,95	6,189
93,00	6,174

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,75 %, Vto. 30.07.2014 (subasta del día 2 de agosto)**

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,00	6,413
97,05	6,385
97,10	6,357
97,15	6,328
97,20	6,300

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,25	6,272
97,30	6,244
97,35	6,215
97,40	6,187
97,45	6,159
97,50	6,131
97,55	6,103
97,60	6,075
97,65	6,047
97,70	6,019
97,75	5,991
97,80	5,963
97,85	5,935
97,90	5,907
97,95	5,879
98,00	5,851
98,05	5,823
98,10	5,795
98,15	5,767
98,20	5,739
98,25	5,711
98,30	5,684
98,35	5,656
98,40	5,628
98,45	5,600
98,50	5,573
98,55	5,545
98,60	5,517
98,65	5,490
98,70	5,462
98,75	5,434
98,80	5,407
98,85	5,379
98,90	5,352
98,95	5,324
99,00	5,297
99,05	5,269
99,10	5,242
99,15	5,214
99,20	5,187
99,25	5,159
99,30	5,132
99,35	5,105
99,40	5,077
99,45	5,050
99,50	5,023

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 %, Vto. 31.01.2022 (subasta del día 2 de agosto)**

Precio excupón	Rendimiento bruto*
	Porcentaje
91,75	7,066
91,80	7,058
91,85	7,050
91,90	7,042
91,95	7,034
92,00	7,027
92,05	7,019
92,10	7,011
92,15	7,003
92,20	6,996
92,25	6,988
92,30	6,980
92,35	6,972
92,40	6,964
92,45	6,957
92,50	6,949
92,55	6,941
92,60	6,933
92,65	6,926
92,70	6,918
92,75	6,910
92,80	6,903
92,85	6,895
92,90	6,887
92,95	6,879
93,00	6,872
93,05	6,864
93,10	6,856
93,15	6,849
93,20	6,841
93,25	6,833
93,30	6,826
93,35	6,818
93,40	6,810
93,45	6,803
93,50	6,795
93,55	6,788
93,60	6,780
93,65	6,772
93,70	6,765
93,75	6,757
93,80	6,749
93,85	6,742
93,90	6,734
93,95	6,727
94,00	6,719
94,05	6,711
94,10	6,704

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,15	6,696
94,20	6,689
94,25	6,681

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.